



Resolución Directoral

Santa Anita, 3 de febrero de 2026

Visto, El Expediente N° 26EP-00651-00, que contiene el Informe Técnico N° 001-OESA/HHV-2026; de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;

Que, por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA se aprueba la NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, el numeral VI componentes, subnumeral 6.2 de la precitada NTS, establece la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el establecimiento de salud, el cual debe ser refrendado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces;

Que, por Resolución Directoral N° 032-DG/HHV-2025 del 12 de febrero de 2025 se actualizó la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, Período 2025, el mismo que debe dejarse sin efecto;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán y, de conformidad de los dispositivos legales acotados resulta pertinente expedir acto resolutorio y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, Periodo 2026-2027, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Director General

Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental

Jefe/a de la Oficina de Gestión de Calidad

Jefe/a de la Oficina de Logística

Jefe/a del Departamento de Enfermería

Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico

Jefe/a del Servicio de Farmacia

Jefe/a del Servicio de Nutrición y Dietética

Jefe/a del Departamento de Servicios médicos

Jefe/a del Servicio de Emergencia

Jefe/a del Servicio de Hospitalización

Jefe/a de la Comunidad Terapéutica de Naña

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

Presidente

Secretaría Técnica

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 032-DG/HHV-2025 del 12 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Encomendar al citado Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de las actividades de su competencia.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.

Ministerio de SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"

Dr EDWIN GENARO APAZA ACEITUNO
Director General(e)
C.M.P 39862 R.N.E. 21110

EGAA/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN:
OEA
DG.
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.